



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 20 de mayo de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Oficio N° 004/2013/JASS-M, de fecha 20 de mayo de 2013, con registro de ingreso N° 5693-13, presentado por el Sr. Teodoro Vega Félix, en su calidad de Presidente, de La Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) del caserío de Maronilla, solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la Municipalidad a los directivos que integran la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), mediante Acto Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia**, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidad, **establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales** en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, **aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza**; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ley N° 26338, se crea la Ley General de Servicios de Saneamiento, y su norma Reglamentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que el artículo 173° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales. El funcionamiento de dichas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

organizaciones se registrá por los Reglamentos respectivos que emita el Ente rector y, cuando corresponda, por las normas contenidas en el Código Civil;

Que, La Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), es una asociación civil que se encarga, de manera exclusiva de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante documento de visto, el Sr. Teodoro Vega Félix, en su calidad de Presidente, de La Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la Municipalidad a los directivos que integran la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), mediante Acto Administrativo, a fin de dar formalidad legal su constitución, garantizando de esta manera las gestiones, ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero del año 2013, los moradores del Caserío de Maronilla realizó una asamblea, con la finalidad de conformar La Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS), siendo conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: TEODORO VEGA FÉLIX	DNI N° 33819628
SECRETARIO	: GILBERTO CADILLO MODESTO	DNI N° 23005164
TESORERO	: VICTOR ISAC COLLAZOS GALARZA	DNI N° 22993333
1ER. VOCAL	: ADAMER SANDOVAL VENANCIO	DNI N° 80246199
2DO. VOCAL	: ALOINA SALAS GONZALES	DNI N° 22984590
FISCAL	: GINA YERMEE ESPINOZA LAURENCIO	DNI N° 42938966

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORIA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Secretaría General y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y 43° de Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Oficialmente el cuadro Directivo de La Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) del Caserío de Maronilla, jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, constituido el día 06 de enero de 2013, conforme consta en el Acta de Sesión Extraordinaria que se adjunta a la presente resolución, siendo conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: TEODORO VEGA FÉLIX	DNI N° 33819628
SECRETARIO	: GILBERTO CADILLO MODESTO	DNI N° 23005164
TESORERO	: VICTOR ISAC COLLAZOS GALARZA	DNI N° 22993333





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

1ER. VOCAL	: ADAMER SANDOVAL VENANCIO	DNI N° 80246199
2DO. VOCAL	: ALOINA SALAS GONZALES	DNI N° 22984590
FISCAL	: GINA YERMEE ESPINOZA LAURENCIO	DNI N° 42938966

Artículo 2°.- La vigencia del cuadro Directiva de La Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) del Caserío de Maronilla, reconocido en el artículo precedente, tendrá un periodo de dos (02) años.

Artículo 3°- TRANSCRÍBASE el presente acto administrativo con las formalidades establecidas en Ley a la parte interesada y demás áreas correspondientes de la Municipalidad para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madrelem S. Cl. ud Tapia
Abog. Madrelem S. Cl. ud Tapia
ALCALDESA

